

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL	
CANTON QUITO	
.	
AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San
REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de Quito,
DE LA COMPAÑIA :	Capital de la Repú-
	blica del Ecuador ,
	hoy día catorce -
	(14) de mayo de
" PROVEDATOS DEL ECUADOR "	mil novecientos -
S.A.	noventa y tres , an-
	te mí, Doctor Rodri-
	go Salgado Valdez ,
C U A N T I A	Notario Vigésimo No-
	veno del Cantón Qui-
CAP. ANT. \$ 5'000.000,00	to , comparece : El
CAP. AUM. \$ 35'000.000,00	señor Ingeniero Die-
CAP. ACT. \$ 40'000.000,00	go Meneses Espinosa,
====*==*==*==*==*==*==*==*==*==*==*	de estado civil casa
	do , en su calidad-
	de Gerente de la Compañía PROVEDATOS DEL ECUADOR -
	S.A. , conforme consta del documento habilitante que
	se agrega . - El compareciente es mayor de edad , de
	nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en esta ciu--
	dad de Quito , hábil para contratar y poder obligar
	se , a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Es-
	critura pública la minuta que me entrega cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente : S E Ñ O R

1
2 N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas
3 a su cargo , sírvase insertar una de Aumento de capi-
4 tal social y Reforma de Estatutos Sociales de la Com-
5 pañia PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. , de acuerdo a las
6 siguientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTE.
7 Comparece a la celebración de esta escritura el señor
8 Ingeniero Diego Meneses Espinosa , en su calidad de -
9 Gerente y por tanto representante legal de esta Compa-
10 ñia y además debidamente autorizado por la Junta Gene-
11 ral de accionistas de veinte y siete de Abril de mil
12 novecientos noventa y tres . - El compareciente es ma-
13 yor de edad , casado , ecuatoriano , domiciliado en -
14 Quito y hábil cual en derecho se requiera para contra-
15 tar y obligar . - S E G U N D A : ANTECEDENTES . - -
16 a) La Compañia PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. fue cons-
17 tituida ante el Notario Décimo Novenno del cantón Qui-
18 to Doctor Jorge Campos el veinte y cuatro de mayo de -
19 mil novecientos ochenta y tres , e inscrita en el Re-
20 gistro Mercantil de este cantón el dieciocho de julio
21 de mil novecientos ochenta y tres ; b) En Quito ,
22 el veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochen-
23 ta y nueva , ante el Doctor Napoleón Lombeyda , Nota-
24 rio Vigésimo Sexto de este cantón se otorgó una escri-
25 tura de Aumento de Capital , Reforma y Codificación -
26 de Estatutos de esta compañía y fue inscrita en el Re-
27 gistro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de
28 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ; c) La



1 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
2 de esta Compañía celebrada el veinte y siete de abril
3 de mil novecientos noventa y tres, resolvió por una-
4 nimidad : Uno . - Dejar sin valor alguno todo lo tre-
5 tado en la Junta de veinte y ocho de abril de mil no-
6 vecientos noventa y dos ; Dos .- Aumentar el Capital
7 Social de la Compañía en TREINTA Y CINCO MILLONES DE
8 SUCRES (\$ 35'000.000,00) con el cual el nuevo Capi-
9 tal Social de la Compañía será de CUARENTA MILLONES
10 DE SUCRES (\$ 40'000.000,00) una vez que se legaliz-
11 ce por escritura pública . - Se hizo uso del derecho
12 preferente que tienen los accionistas para suscribir
13 el Aumento de Capital acordado a prorrata de sus ca-
14 pitales pagados , suscribiendo en su totalidad y pa-
15 gando de la siguiente manera : El señor Ingeniero Die-
16 go Meneses Espinosa suscribió por sus propios dere-
17 chos Veinte y un mil acciones de Un mil sucres cada
18 una por Veinte y un millones de sucres (\$ 21'000.000)
19 pagó Ciento ochenta mil sucres por capitalización de
20 la reserva legal , pagó Trescientos mil sucres por -
21 capitalización de la reserva facultativa , pagó Once
22 millones cuatrocientos mil sucres , por capitaliza-
23 ción del superávit por revalorización , pagó por -
24 capitalización de la reserva de revalorización patri-
25 monial Tres millones seiscientos mil sucres y dejó
26 por pagar Cinco millones quinientos veinte mil sucres ;
27 y , a nombre y en representación legal de sus hijos -
28

1 menores de edad , Verónica , Rafael y Diego Meneses
2 Martínez , suscribió tres mil quinientas acciones de
3 Un mil sucres cada una por cada uno de ellos , por -
4 Tres millones quinientos mil sucres , pagó Treinta -
5 mil sucres por capitalización de la reserva legal ,
6 pagó Cincuenta mil sucres , por capitalización de la
7 reserva facultativa , pagó Un millón novecientos mil
8 sucres por capitalización del superávit por revaloriz
9 zación , pagó Seiscientos mil sucres por capitaliza
10 ción de la reserva de revalorización patrimonial ,
11 por cada uno de ellos y dejó por pagar Novecientos -
12 veinte mil sucres , también por cada uno de ellos ;
13 la señora María Martínez Mercas por sus propios dere
14 chos suscribió Tres mil quinientas acciones de Un mil
15 sucres cada una por Tres millones quinientos mil su
16 cres , pagó por capitalización de la reserva legal -
17 Treinta mil sucres , pagó Cincuenta mil sucres por -
18 capitalización de la reserva facultativa , pagó Un -
19 millón novecientos mil sucres por capitalización del
20 superávit por revalorización , pagó por capitaliza
21 ción de la reserva de revalorización patrimonial -
22 Seiscientos mil sucres y dejó por pagar Novecientos
23 veinte mil sucres . - En resumen , se suscribió Trein
24 ta y cinco mil acciones de Un mil sucres cada una -
25 por Treinta y cinco millones de sucres ; se pagó -
26 Treiscientos mil sucres por capitalización de la re
27 serve legal , se pagó Quinientos mil sucres por capi
28 talización de la reserva facultativa , se pagó Dieci



1
 2 nueve millones de sucres por capitalización del supe-
 3 rávit por revalorización , se paco Seés millones de su
 4 cres por capitalización de la reserva de revalorización
 5 patrimonial y se dejó por pagar Nueve millones doscien
 6 tos mil sucres (\$ 9'200.000,00) . Se aclaró que los
 7 pacos por la capitalización de la reserva legal , de
 8 la reserva facultativa , del superávit por revaloriza
 9 ción y de la reserva de revalorización patrimonial ,
 10 se hicieron a prorrata del capital pagado por cada ac
 11 cionista . - El Capital suscrito y no pagado se cance
 12 lará en el plazo de dos años cont-ados a partir de la
 13 fecha de inscripción de la escritura de aumento de ca
 14 pital en el Registro Mercantil ; Tres . - Reformar el
 15 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales Así : ARTICU
 16 LO Q U I N T O * - C A P I T A L S O C I A L . -
 17 El Capital social de la Compañía es de CUARENTA MILLO
 18 NES DE SUCRES dividido en Cuarenta mil acciones ordi-
 19 narias , nominativas de Un mil sucres cada una y nu-
 20 meradas del cero cero cero cero Uno al cuarenta mil -
 21 inclusive . - Los títulos que podrán representar a u-
 22 na o más acciones llevarán las firmas del Presidente
 23 y Gerente . - En los casos de Aumento de Capital So-
 24 cial los accionistas tendrán derecho preferente pa
 25 ra suscribir las nuevas acciones en proporción a su
 26 capital pagado . - T E R C E R A : O T O R G A - -
 27 M I E N T O D E L A E S C R I T U R A . - Con
 28 los antecedentes expuesto al compareciente , en la

calidad señalada eleva a escritura pública el Aumento

de Capital Social y la Reforma de Estatutos Sociales

de la Compañía PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. , acor

de con lo resuelto en la Junta General de dos de

abril de mil novecientos noventa y tres , copia de la

cual pido se inserte en esta escritura como habilitan

te . - Us t e d , señor Notario , se dionará agregar

las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes

necesarios para su validez . - Hasta aquí la minuta -

que se halla firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo,

Abogado con matrícula profesional Número: mil quinien-

tos setenta y ocho , del Colegio de Abogados de Quito,

la misma que el compareciente acepta y ratifica en to

das sus partes y leída que le fue íntegramente esta -

escritura por mí , el Notario firma conmigo en unidad

de acto de todo lo cual doy fe . - Firmado) DIEGO ME

NESES ESPINOSA , cédula de identidad número : diecisi-

te cero treinta y ocho cuarenta y seis ochenta raya -

seis . - Firmado) el Notario , Doctor Rodrigo Salgado

Valdez . - - - - -

A

CONTINUACIÓN

* * *

* * *

* * * *

* * *

* * * * * * * * * * * * * * * * * *

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES -

Quito, 20 de Abril de 1.993

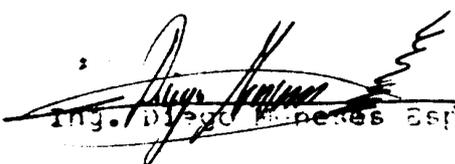
SEÑOR INGENIERO
DIEGO MENESES ESPINOSA
Presente.-

La Junta General de Accionistas de la Compañia PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. reunida el día de hoy resolvió por unanimidad nombrar a - Usted GERENTE de esta Empresa por el plazo de TRES AÑOS. El Gerente es el Representante Legal de la Compañia.

Atentamente,

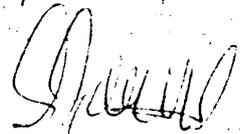

Lorena Ríos
SECRETARIA AD-HOC

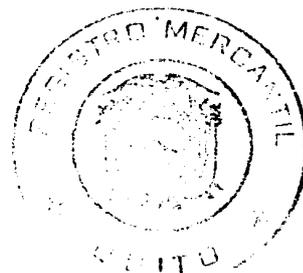
Acepto la designación de Gerente de esta Empresa y prometo cumplir mis funciones acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañias.


Ing. Diego Meneses Espinosa

NOTA: La Compañia PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A., se constituyó ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Dr. Jorge Campos el 24 de Mayo de 1.983 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de Julio de 1.983.

Compañia inscrita en el presente
Documento de la Ley 2174 del Re-
gistro de Compañias 124
Quito, 21 de Abril de 1993





RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento
que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe

Quito: a. 24 de mayo de 1993

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A., REALIZADA EL 27 DE ABRIL DE 1.993.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la Av. Amazonas 5340, hoy día Martes 27 de Abril de 1.993, a las 17H00 se presentan los siguientes accionistas; Ing. Diego Meneses Espinosa por sus propios derechos y como propietario de 3.000 acciones - y además a nombre y en representación legal de sus hijos menores - de edad Verónica, Rafael y Diego Meneses Martínez propietarios cada uno de ellos de 500 acciones; y, Sra. Mariana Martínez Hervás - por sus propios derechos y como propietaria de 500 acciones. Todas las acciones tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una.

Por lo tanto está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que en forma unánime se decide constituirse en Junta Universal.

Preside la Junta su Presidente Titular Sra. Mariana Martínez Hervás de Meneses y actúa de Secretario el Gerente Sr. Ing. Diego Meneses Espinosa.

Los accionistas en forma unánime resuelven tratar el siguiente orden del día;

- 1.- Resolución sobre lo tratado en la Junta de 28 de Diciembre de 1.992;
- 2.- Aumento de Capital Social; y,
- 3.- Reforma de Estatutos Sociales.

Respecto al primer punto del orden del día, se resuelve por unanimidad dejar sin valor alguno todo lo tratado en la Junta de 28 de Diciembre de 1.992.

Respecto al segundo punto del orden del día, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de ... S/ 35'000.000,00 con el cual el nuevo capital social de la Compañía será de S/ 40'000.000,00 una vez que se legalice por escritura pública. De inmediato y haciendo uso del derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el aumento de capital acordado a prorrata de sus capitales pagados, se suscribe en su totalidad y se paga de acuerdo al siguiente cuadro.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				SOCIAL		
		Nº DE ACCIO. SUSCR.	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO RESER. LEGAL	PAGADO RESER. FACUL.	PAG. SUPER. POR REVALORIZ.	PAG. RESER. REVALORIZ. PATRIMONIAL	POR PAGAR
Diego Meneses E.	3'000.000	21.000	21'000.000	180.000	300.000	11'400.000	3'600.000	5'520.000
Mariana Martínez H.	500.000	3.500	3'500.000	30.000	50.000	1'900.000	600.000	920.000
Verónica Meneses M.	500.000	3.500	3'500.000	30.000	50.000	1'900.000	600.000	920.000
Rafael Meneses M.	500.000	3.500	3'500.000	30.000	50.000	1'900.000	600.000	920.000
Diego Meneses M.	500.000	3.500	3'500.000	30.000	50.000	1'900.000	600.000	920.000
TOTALES	5'000.000	35.000	35'000.000	300.000	500.000	19'000.000	6'000.000	9'200.000

Del cuadro anterior se desprende que el presente aumento de capital social se suscribe en su totalidad y se paga así; Ing. Diego Meneses suscribe por sus propios derechos suscribe 21.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una por \$/ 21'000.000,00, paga por capitalización de la reserva legal \$/180.000,00 paga \$/300.000,00 por capitalización de la reserva facultativa, paga \$/ 11'400.000,00 por capitalización del superávit por revalorización, paga \$/ 3'600.000,00 por capitalización de la reserva de revalorización patrimonial y deja por pagar \$/ 5'520.000,00; y, a nombre y en representación legal de los menores de edad Verónica, Rafael y Diego Meneses Martínez suscribe 3.500 acciones de \$/ 1.000,00 cada una por cada uno de ellos, por el valor de \$/ 3'500.000,00 paga por capitalización de la reserva legal \$/10.000,00 paga \$/ 50.000,00 por capitalización de la reserva facultativa, paga \$/ 1'900.000,00 por capitalización del superávit por revalorización paga \$/ 600.000,00 por capitalización de la reserva de revalorización patrimonial, por cada uno de ellos deja por pagar \$/ 920.000,00 también por cada uno de ellos; ra. Mariana Martínez Hervas suscribe 3.500 acciones de \$/ 1.000,00 cada una por \$/ 3'500.000,00, paga \$/ 30.000,00 por capitalización de la reserva legal, paga \$/ 50.000,00 por capitalización de la reserva facultativa, paga por capitalización del superávit por revalorización \$/ 1'900.000,00, paga por capitalización de la reserva de revalorización patrimonial \$/ 600.000,00 y deja por pagar \$/ 920.000,00. En resumen se suscribe 35.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una por \$/ 35'000.000,00 se paga \$/ 300.000,00 por capitalización de la reserva legal, se paga \$/ 500.000,00 por capitalización de la reserva facultativa, se paga \$/ 19'000.000,00 por capitaliza-

ción del superávit por revalorización, se paga por capitalización de la reserva de revalorización patrimonial S/ 6'000,000,00 y se deja por pagar S/9'200.000,00. Se aclara que los pagos por la capitalización de la reserva legal, de la reserva facultativa, del superávit por revalorización y de la reserva de revalorización patrimonial se hace a prorrata del capital pagado por cada accionista. El capital suscrito y no pagado se cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil.

Respecto al tercer punto del orden del día los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Art. quinto de los estatutos sociales así: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en 40.000 acciones ordinarias nominativas de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 00001 al 40.000 inclusive. Los Títulos que podrán representar a una o más acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente. En los casos de Aumento de Capital Social los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital pagado.

En forma expresa se pide y faculta al Sr. Gerente de la Compañía, para que a su nombre y en su representación comparezca a otorgar la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales acordados y para que realice cuanta gestión y trámite fueren necesarios hasta su legalización.

El expediente de esta Junta consta de:

- a) La nómina de accionistas concurrentes a la Junta General; y,
- b) Una copia del acta resolutive.

Habiendo concluido de conocer y resolver los asuntos motivo de esta Junta General la Sra. Presidente levanta la sesión a las 18H00 y pide al Sr. Secretario redacte el acta resolutive per-

N

tinente. Cumplida la petición se reinstala la asamblea a las 18H45 y se da lectura al contenido del acta, que es aprobada en todas -- sus partes por unanimidad.

Para constancia firman; f) Sra. Mariana Martínez Heras de Meneses PRESIDENTE; f) Ing. Diego Meneses Espinosa - Gerente Secretario, - por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores de edad Verónica, Rafael y Diego Meneses Martínez.

Es fiel copia del original.- CERTIFICO:


Ing. Diego Meneses Espinosa
GERENTE SECRETARIO

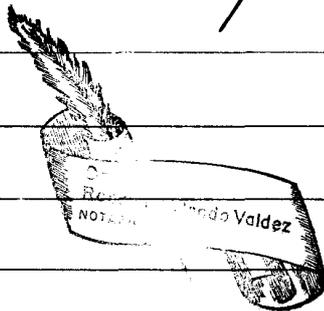


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó

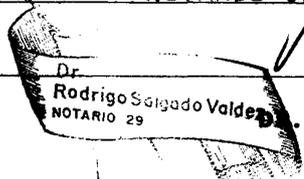
ante mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA , de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA CIA. PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. ,
firmada y sellada en Quito a , dieciocho de mayo de
mil novecientos noventa y tres .-

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON : Mediante Resolución Nº 93.1.1.1.1182 , dictada por
la Superintendencia de Compañías el 21 de junio de 1.993 ,
fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PROVEDATOS DEL ECUA-
DOR S.A. " , otorgada ante mí el 14 de mayo de 1.993 . -
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva -
matriz . - Quito a , 20 de julio de 1.993 . -

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



NOTARIA
ECIMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

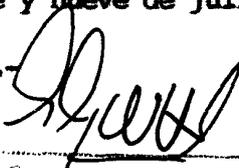
ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañía Nro. 93.1.1.1. 1182 de 21 de Junio de 1993, en su Artículo CUARTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " PROVEDATOS DEL ECUADOR S. A.", constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha Resolución.- Quito, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y tres.

El Notario,



Adolfo Benítez Pozo
Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ciento ochenta y dos del Señor Intendente de Compañías de Quito, de 21 de junio de 1993, bajo el número 1698 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 697 de 18 de julio de 1983, a fs 1736 del Registro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 14 de mayo de 1993, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17155.- Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gastón García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

